

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 19

4 de febrero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y la señora *García Montes*

Referida a las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Secretaria designada del Departamento de Educación, la Profesora Elba Aponte Santos, así como al Secretario de Salud designado, el Dr. Carlos Mellado establecer garantías mínimas para evitar la propagación del COVID-19 como parte del regreso a clases en su modalidad presencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de febrero de 2021, la nominada a dirigir el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Prof. Elba Aponte Santos, expresó que el Departamento fijó el 3 de marzo del año en curso como la fecha para retomar las clases presenciales en el sistema público de enseñanza, aunque sea en una cantidad reducida de escuelas. De acuerdo a la información que ha circulado en los medios noticiosos, la designada Secretaria tiene un plan que incluye unas áreas de prioridad, pero que no se dará a conocer hasta el 20 de febrero del año en curso. Es decir, diez (10) días antes de la fecha en que se espera comenzar la apertura de las escuelas.

De acuerdo a expresiones de la propia Secretaria, se han identificado 172 escuelas “con alto potencial para poder abrir”, sin embargo, no se especificaron cuáles serán esas escuelas ni los pueblos donde ubican. De acuerdo a la información vertida, los primeros estudiantes que verán un regreso a clases de forma presencial serían los de kínder,

primero, segundo, tercero y algunos de educación especial. En el otro extremo, también se expresó que podrían tener prioridad los que cursan el cuarto año.

La funcionaria destacó que, en el proceso de reapertura de planteles el Departamento ha orientado a los Alcaldes y Alcaldesas, así como los directores de escuelas a quienes les corresponde visitar las instalaciones y conocer el estado físico en que se encuentran las mismas, y si tienen o no un protocolo para lidiar con el virus. A pesar de todo ello, al momento el Departamento de Educación no ha integrado en estas comunicaciones a la Asociación de Maestros, que es el representante oficial de la clase magisterial, ni a otros gremios.

En el caso del designado Secretario del Departamento de Salud, que es la agencia encargada principalmente del manejo de esta emergencia relacionada al COVID-19 por su peritaje sobre el tema, éste ha expresado que apoya la reapertura de las escuelas, siempre y cuando se cumpla con la evaluación de datos que validen la apertura.

Estos planes de reapertura se dan en un momento donde gran parte de la clase magisterial y el personal no docente aún no se encuentra vacunado. Las expectativas del Gobierno es que para finales de febrero este sector haya recibido las vacunas, aun así la fecha específica es incierta pues al día de hoy no se conocen los planes de Gobierno para el proceso de vacunación. De hecho, de acuerdo a las últimas directrices del Dr. Carlos Mellado, el proceso de vacunación de las próximas semanas sería exclusivamente para los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, dejando en una incertidumbre el proceso de vacunación del magisterio. Esta situación, ciertamente complicaría el panorama para la reapertura de las escuelas en la fecha que ha impuesto el Gobierno.

Como cuestión de hecho, el Senado de Puerto Rico a través del Senador que suscribe, solicitó el jueves 14 de enero del año en curso que la Secretaria designada del Departamento de Salud, la señora Elba Aponte Santos, sometiera información en un término no mayor de diez (10) días laborables, sobre entre otras cosas: un plan de reapertura de planteles escolares, que incluyera el estado de los procesos de inspección y reparación de las escuelas afectadas por los sismos del 2020; el plan de vacunación del

personal docente y no docente, y el estado de dicho proceso en caso de haber comenzado; mecanismos de monitoreo y manejo de casos de COVID-19; el estado y condiciones de la planta física escolar; un análisis de viabilidad de reapertura y; cualquier otro aspecto importante considerado por el Departamento para la confección del plan. A pesar de estos esfuerzos, y quince (15) días laborables luego de este Senado hacer dicha petición y hacer el debido diligenciamiento, la Secretaría del Cuerpo no ha recibido dicha documentación.

La Academia Americana de Pediatría (AAP), publicó una guía que deben seguir las escuelas para lograr una apertura segura de estos principales centros de educación. De acuerdo a este grupo, la apertura de las escuelas generalmente no aumenta significativamente la transmisión del COVID-19, siempre y cuando se sigan las pautas que ha establecido la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Al igual que la Academia Americana de Pediatría, este Senado reconoce que las escuelas son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de nuestros niños y adolescentes, sobre todo para aquellos que probablemente estén en una condición desventajada debido a su lugar de residencia y las complicaciones geográficas que puedan tener para lograr un acceso seguro y eficiente a una plataforma de internet.

De acuerdo con las guías de la AAP, la situación del COVID-19 y el pobre acceso a la educación son causas que empeorarán las disparidades entre los estudiantes. De acuerdo con un estudio que trabajó el *Pew Research Center*, uno (1) de cada cinco (5) adolescentes no puede completar el trabajo escolar en su casa debido a la falta de una computadora o de conexión a internet. De hecho, en el verano pasado, un periódico de circulación general en Puerto Rico llevó a cabo una serie de reportajes sobre el acceso a internet de los estudiantes en el País. De los mismos se desprende la brecha tecnológica que enfrentamos, sobre todo en los pueblos del centro de la Isla y los afectados por los terremotos.

En marzo del año pasado nuestras escuelas tuvieron que cerrar como parte del cierre total que fue declarado por el Gobierno. Ciertamente, la situación del COVID-19 ha sido novel, todos los sectores han tenido que hacer ajustes para poder continuar operaciones y por supuesto, la educación no ha sido una excepción.

Llamamos la atención de los costos estimados que representaría un regreso a clases ordenado, de acuerdo a los CDC, se estima que los costos para las estrategias de mitigación, que no es otra que las estrategias para lograr disminuir la propagación del COVID-19 por estudiante (no eliminar su riesgo), oscila entre los cincuenta y cinco (\$55) dólares y los cuatrocientos cuarenta y dos (\$442) dólares. De hecho, esos estimados solo representan los recursos necesarios para garantizar que las escuelas vuelvan a abrir de una forma más segura. Esta Asamblea Legislativa considera necesario delinear, como parte de nuestras prerrogativas constitucionales, las guías necesarias que debe llevar a cabo el Gobierno de Puerto Rico, sobre todo el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, para asegurar un regreso a clases seguro para todos nuestros estudiantes, maestros y comunidad escolar en general. En ese sentido, las guías que ordenamos mediante esta Resolución Conjunta para que se lleven a cabo por parte del Gobierno, forman parte de las propuestas que la AAP ha delineado para lograr un regreso a clases con garantías de protección y salubridad para nuestros estudiantes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Secretaria designada del Departamento de Educación,
2 la Profesora Elba Aponte Santos, así como al Secretario de Salud designado, el Dr.
3 Carlos Mellado establecer garantías mínimas para evitar la propagación del COVID-19
4 como parte del regreso a clases en su modalidad presencial.

5 Sección 2.- Deberá cumplirse con las siguientes garantías mínimas, pero sin que
6 se entienda como una limitación para cumplir con medidas de seguridad adicionales:

- 1 1. Utilizar la ciencia y los datos para la consideración y toma de decisiones sobre
2 la pandemia y los planteles escolares que ponderan reabrir.
- 3 2. Convocar a los Alcaldes y Alcaldesas para que junto a las agencias del
4 Gobierno Central brinden la asesoría y, en última instancia, su aprobación
5 sobre las escuelas que reabrirán en su jurisdicción municipal.
- 6 3. Asegurar entornos de trabajo seguros para los educadores y el personal
7 escolar. En el caso de los estudiantes con diversidad funcional, se debe
8 proveer un cuidado y atención mayor para estos, toda vez que la transición
9 del hogar al entorno escolar puede generar dificultades mayores en el aspecto
10 emocional.
- 11 4. Asegurar que se cumpla con el distanciamiento físico en los salones de clases,
12 cumpliendo con los 6 pies de distancia entre asientos o pupitres, en aquellas
13 áreas donde no se pueda asegurar un distanciamiento de 6 pies, será deber
14 del Estado, crear barreras físicas a través de acrílicos, conocidos como
15 *plexiglass*. En cada salón, deberá existir un dispensador con desinfectante de
16 manos automático.
- 17 5. Proveer a los estudiantes y maestros que así lo soliciten, mascarillas o
18 cubiertas faciales para que sean utilizadas en todo momento. De la misma
19 forma, deberán proveer medidas de desinfección como desinfectante de
20 manos a aquellos estudiantes o personal escolar que lo necesite.
- 21 6. En cada plantel escolar, se deberá colocar guías físicas, en los pisos o en las
22 aceras para establecer rutas a un solo lado.

- 1 7. Se prohíbe que los estudiantes roten de salón en salón, en su lugar, deben ser
2 los maestros los que se alternen. No empecé a esto, será deber del Gobierno,
3 proveer limpieza y desinfección constante en los salones de clases, con
4 particular atención a aquellas superficies como las manijas de puertas o de las
5 áreas comunes de la escuela por lo menos una vez al día.
- 6 8. Evitar en todo momento la reunión o aglomeración de personas en los
7 momentos de descanso o de almuerzo.
- 8 9. En el periodo de almuerzo, se debe brindar especial cuidado al
9 distanciamiento físico, toda vez que existe una necesidad de quitarse la
10 mascarilla o las cubiertas faciales. De la misma forma, deben crearse periodos
11 de almuerzo separados o escalonados para evitar una gran cantidad de
12 estudiantes en un mismo lugar del almuerzo.
- 13 10. Llevar a cabo pruebas de antígeno dos veces en semana para la identificación
14 temprana de posibles casos. Para ello, el Departamento de Educación junto al
15 Departamento de Salud, deberá proveer servicios de salud escolar en todos
16 los planteles que se pondera reabrir, que incluya apoyo emocional tanto para
17 los niños como para los maestros y personal escolar.
- 18 11. Las autoridades gubernamentales aquí concernidas, entiéndase el
19 Departamento de Educación y el Departamento de Salud deberán tener una
20 política con respecto a la detección de posibles casos positivos y el manejo que
21 brindarán ante esta situación. Es por eso, que será deber del Departamento,

1 tomar temperaturas todos los días al comienzo del periodo escolar, y previo a
2 que un estudiante entre al salón de clases.

3 12. En los casos en que el estudiante reciba los servicios de transportación escolar,
4 se deberá contar con asientos asignados para ese estudiante de modo que se
5 siente en el mismo lugar todos los días. De la misma forma, se debe
6 garantizar el distanciamiento físico dentro del transporte.

7 Sección 3.- Se le ordena a los Secretarios del Departamento de Educación y del
8 Departamento de Salud, a que en un término no mayor de cinco (5) días luego de
9 aprobada esta Resolución, remitan a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría
10 de los Cuerpos Legislativos, el plan que van a implementar para la apertura de las
11 escuelas.

12 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.